



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-01-22

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las catorce horas del día jueves veintisiete de enero del año dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-01-22** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022; MISMO QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15 último párrafo, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número **ROR-01-22**:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre de 2021.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0144/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/00167 de fecha 26 de enero de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0160/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA.

Directora General de Información y Prensa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Oficio No. CGCS/006/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

Representante del Ente Requierente.

C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA.

Directora General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.

LIC. SANDRA ROMO PADILLA.

Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; el C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-01-22** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022; MISMO QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En la actualidad, la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta del resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común, de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza, la generación de más empleos formales, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, de una educación más incluyente, la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Consciente de dicha necesidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Coordinación General de Comunicación Social considera necesario contratar por parte de las Dependencias, los servicios de difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de la promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero, en Medios Masivos de Comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, digitales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad de Aguascalientes y algunos Estados del país como son los tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios.
3. Dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población del resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común, de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza, la generación de más empleos formales, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, de una educación más incluyente, la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, del resto del país y del extranjero.
4. Para tal efecto, es importante determinar un lineamiento en materia de adquisiciones para las contrataciones y arrendamientos en materia de difusión, que permita en lo sucesivo ceñirse a esa determinación para facilitar su contratación oportuna.
5. Respecto de lo anteriormente asentado, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Directora General de Información y Prensa, Lic. Ma. de Jesús Hernández Figueroa, actuando en suplencia por ausencia del titular con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado Mediante Acuerdo Delegatorio con Oficio Número CGCS/006/2022 de fecha 18 de enero de 2022, emitió la Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones, el Oficio No. **CGCS/010/2022** de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós y su respectiva Justificación de Solicitud de contratación de servicios de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

A continuación se muestran:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

NUMERO DE REQUISICION: NO APLICA

ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: NO APLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

PARA ESTA CONTRATACION? SI () NO APLICA (X)



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2022	\$58,961,424.35

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y PRENSA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE SAE.
C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA NOMBRE Y FIRMA	LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO EL 18-01-2022.	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. LUIS ADRIAN LÓPEZ DE LA TORRE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO EL 30-09-2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. CGCS/010/2022 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Ma. de Jesús Hernández Figueroa, Directora General de Información y Prensa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/010/2022
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 24 de enero de 2022

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes para realizar la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal necesita contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, etc., o cualquier otro genero que dado a los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamientos de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad de Aguascalientes y algunos estados del país, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado es de vital importancia informarles que los medios a contratar contarán con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos en señales en el medio que corresponda y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontrará en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades de la población.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

"Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ..."

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63; ..."

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/010/2022
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 24 de enero de 2022
Hoja No. 2

De esta manera, solicito se informe al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes para hacer de su conocimiento el lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación anteriormente mencionados y el arrendamiento de espacios publicitarios que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar, en consideración a las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

(Firma)

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA

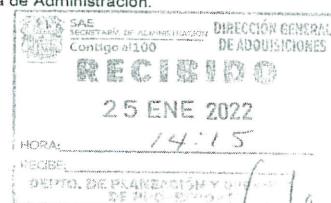
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y PRENSA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"En suplencia por ausencia del titular con fundamento en el Art. 11 del
Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado Mediante Acuerdo
Delegatorio con Oficio Número: CGCS/006/2022
De fecha 18 de enero de 2022".

c.c.p. C.P. Luis Adrián López de la Torre, - Director General de Administración y Servicios de la SAE, Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 30 de septiembre de 2021.

c.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

c.c.p. Archivo



25 ENE 2022

14:15

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, suscrita por la Lic. Ma. de Jesús Hernández Figueroa, Directora General de Información y Prensa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes enero del año dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 23 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Licenciada Ma. de Jesús Hernández Figueroa Directora General de Información y Prensa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del titular con fundamento en el Art. 11 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado mediante Acuerdo Delegatorio con Oficio Número: CGCS/006/2022 de fecha 18 de enero de 2022, emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

El resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común; de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza; la generación de más empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de una educación más incluyente; la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

- I. Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión del resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común; de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza; la generación de más empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de una educación más incluyente; la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social así como para informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional dando prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de la promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

- II. Difundir e informar al mayor número de ciudadanos el resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común; de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza; la generación de más empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de una educación más incluyente; la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social esto a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
- III. Los medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y extraordinarios al contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Difusión del resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de la educación incluyente y la promoción del talento local en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad y algunos Estados del país, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de entrega: El que determine la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de entrega: Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Responsable de la recepción: Lic. Sandra Romo Padilla, Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y/o quien la sustituya en sus funciones y la Lic. Ma. De Jesús Hernandez Figueroa Directora General de Información y Prensa o quien la sustituya en sus funciones.

4.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

I.- Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	TELEVISIVO	13.23
2	RADIO	21.02
3	PERIÓDICOS (EDITORIAL)	15.00
4	PUBLICIDAD ESTÁTICA (ESPECTACULARES)	6.32
5	PORTALES (PÁGINAS WEB)	32.53
6	REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	3.59
7	CINE	1.65
8	PUBLICIDAD EN CENTROS COMERCIALES	6.66
	TOTAL	100%

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 13 al 16 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio o proveedor.

No obstante, lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando los mensajes de Difusión del resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de la educación incluyente y la promoción del talento local así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II.- Los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar son seleccionados con especial cuidado por esta Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios tratándose de arrendamientos.

III.- Otro aspecto importante es que para la contratación de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión por lo cual no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio puesto que cada uno de los medios seleccionados manejan ratings y amplitud de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni se logaría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

La Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, tiene autorizado para la contratación de medios de difusión un presupuesto de \$ 60,600,000.00 (Sesenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, no obstante, la cantidad que se tiene destinada actualmente para la contratación de medios de comunicación por adjudicación directa asciende a la cantidad de \$ 58,961,424.35 (Cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido. El resto del recurso destinado se ejercerá a través del procedimiento de contratación establecido en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por no acreditar algún supuesto de excepción.

La Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes previo a realizar la solicitud de cada contratación a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se cerciora y valida de que todos y cada uno de los medios y espacios publicitarios que se contraten cuenten con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos; así mismo, se considera que la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes o extraordinarios.

Así mismo, es de relevancia mencionar que si bien es cierto se cuenta con transmisiones dentro de los tiempos oficiales, también es cierto que dichos tiempos y espacios cuentan con horarios y

Página 4 de 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

emisiones establecidos; lo que conlleva a que la difusión gubernamental no esté disponible en horarios, espacios y puntos estratégicos mermando la cobertura del resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de la educación incluyente y la promoción del talento local por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes hacia la población.

Al contratar los servicios publicitarios por paquete se obtienen precios preferenciales, los cuales en su caso resultarán en economías para Gobierno del Estado de Aguascalientes, sin descartar la posibilidad de que en caso de ser necesario se contrate de forma individualizada cuando así lo requieran las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo antes expuesto, esta Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, reitera que para las contrataciones de medios de difusión se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se cita a continuación para pronta referencia:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ..."

Lo anterior, atendiendo a que como se mencionó en párrafos anteriores esta Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes previo a la presente solicitud, ha verificado que todos y cada uno de los proveedores propuestos cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo, en caso de que dichas acreditaciones sean requeridas por las autoridades competentes, esta Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, será la encargada de presentarlas ante dicha autoridad y de acreditar la exclusividad de que se trate; una vez expuesto lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes enfatiza en que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para las contrataciones de medios de comunicación, puesto que al contar los proveedores con derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir dentro de un proceso.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, lo que ayuda a esta Coordinación General de

Página 5 de 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes a cumplir con su principal objetivo, que consiste en que todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para efecto de determinar la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se manifiesta que el presupuesto objeto de esta justificación asciende al monto de \$ 60,600,000.00 (Sesenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, no obstante, la cantidad que se tiene destinada actualmente para la contratación de medios de comunicación por adjudicación directa asciende a la cantidad de \$ 58,961,424.35 (Cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados a juicio de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se adjunta tabla del presupuesto inicial establecido motivo de la presente justificación:

TIPO DE MEDIO	MONTO 1	%
TELEVISIVO	7,280,000.00	12.35
RADIO	8,050,399.99	13.65
PERIÓDICOS (EDITORIAL)	3,930,291.00	6.67
PUBLICIDAD ESTÁTICA (ESPECTACULARES)	3,799,998.96	6.44
PORTALES (PÁGINAS WEB)	23,766,219.64	40.31
REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	2,719,149.88	4.61
CINE	330,000.00	0.56
PUBLICIDAD EN CENTROS COMERCIALES Y PANTALLAS	9,085,364.88	15.41
TOTAL	\$ 58,961,424.35	100 %

El monto autorizado será dividido en los rubros publicitarios y porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación, el monto de contratación se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa

cubrirá con pagos mensuales, mismo que deberá ser cubierto una vez formalizado el pedido y/o contrato correspondiente contra la entrega del CFDI por parte del prestador del servicio.

7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 5º de la Ley General de Comunicación Social, se constata que se cumple con los criterios de Economía y Racionalidad Presupuestaria, Eficacia, Objetividad, Imparcialidad, Institucionalidad, Necesidad, Congruencia, Veracidad, Honradez, Transparencia y Máxima Publicidad conforme a lo siguiente:

Economía y Racionalidad Presupuestaria	Mediante la contratación por paquete publicitario que así lo determine la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a sus facultades y de conformidad con el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se obtienen mejores condiciones de costos y precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio durante el periodo de la contratación. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	Se obtienen precios preferenciales que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.
	El procedimiento propuesto para la presente contratación es Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo

Página 7 de 10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa

Eficiencia	establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán turnadas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2022 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado de Aguascalientes es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que es de dar a conocer el resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de la educación incluyente y la promoción del talento local y todo tipo de comunicado del Gobierno del Estado de Aguascalientes en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.
Objetividad e Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma del resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; de la educación incluyente y la promoción del talento local y todo tipo de comunicado del Gobierno del Estado de Aguascalientes; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el gusto y preferencia de la ciudadanía por conocer el resultado del crecimiento económico, la generación de empleos formales; el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales; la educación incluyente y la promoción del talento local que ha tenido el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Por otro lado, los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia y Máxima Publicidad	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
Institucionalidad	En virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social.
Necesidad	De comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención.
Congruencia	Entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación, y la población objetivo.
Veracidad	De la información que se difunde.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y PRENSA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"En suplencia por ausencia del titular con fundamento en el Art. 11 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, Mediante Acuerdo Delegatorio con Oficio Número: CGCS/006/2022
De fecha 18 de enero de 2022".

TESTIGOS


C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA
Directora General de Administración y Proyectos
De la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes

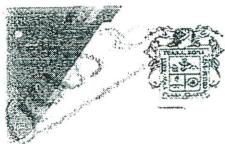

LIC. SANDRA ROMO PADILLA
Directora General de Difusión Institucional
De la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Oficio No. **CGCS/006/2022** de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/006/2022
Aguascalientes, Ags., 18 de enero del 2022

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por este conducto, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, me permite notificarle el presente acuerdo delegatorio, en el periodo comprendido del 24 al 28 de enero del año en curso, dicho periodo estará a cargo de la Lic. Ma de Jesús Hernández Figueroa, Directora General de Información y Prensa, quien en mi ausencia suscribirá en mi nombre y representación la documentación y asuntos inherentes a esta Coordinación General de Comunicación Social, para lo cual me permite anexar copia simple de dicho acuerdo; así mismo se plasma la firma autorizada de la servidora pública

NOMBRE	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ma. de Jesús Hernandez Figueroa	Directora General de Información y Prensa		

Sin otro particular, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. LAE. Ricardo López García. - Director General de Capital Humano SAE
c.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones SAE
c.c.p. Archivo.



Teléfono: 01 744 910 2066 / ext. 3334 | Dirección: Calzada de la Unión s/n, Col. Centro, C.P. 20000, Ags. | Correo Electrónico: recepcion.sae@aguascal.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I, inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como emitir su opinión favorable para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se le presenten.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión del resultado de la suma de esfuerzos de todos los aguascalentenses en la búsqueda del bien común, de un crecimiento económico más humano y de una distribución más justa de la riqueza, la generación de más empleos formales, el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, de una educación más incluyente, la promoción del talento local y la reconstrucción del tejido social por parte de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias digitales, páginas web; o cualquier otro medio que salga al mercado, que dados los avances tecnológicos, sea el medio idóneo determinado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión Gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad de Aguascalientes y algunos Estados del país.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 7º, 27 fracciones I, XIII y XXVI y 31 fracciones I, V, VIII y X establece lo siguiente:

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...
VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 6º inciso B) fracciones I, II y III y 23 fracciones I, VIII, XI, XIV y XXIV dicta lo siguiente:

"Artículo 6º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

...
B. Coordinación General de Comunicación Social.

I. Dirección General de Difusión Institucional.

II. Dirección General de Información y Prensa.

III. Dirección General de Administración y Proyectos.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 23.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

...

VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

...

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;

...

XIV. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...

XXIV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo."

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el área requirente determinó que es necesaria la **contratación de los medios masivos de comunicación** tanto escritos, visuales, radiofónicos, digitales, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad de Aguascalientes y algunos Estados del país previo estudio de impacto visual, para difundir las acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes con un mayor impacto y alcance, con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, con el ánimo de llegar a distintos sectores de la población tanto local, nacional e internacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.

IV. En ese sentido, cabe señalar que los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar, así como los proveedores, serán seleccionados previo estudio realizado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a la encuesta que se realizó del 13 al 16 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio o proveedor, del cual se deriva que el medio es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumpliendo con la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando los mensajes de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estas acciones a cargo de cada una de las dependencias, así como por la administración pública, situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Otro aspecto importante y que se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, es que tratándose de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo cual cada uno de los medios seleccionados manejan niveles de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni sería posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio, puesto que no se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar. Aunado a lo anterior, resulta importante asentar que los medios escritos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con el dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, por las razones expuestas en el capítulo de antecedentes de la presente acta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Así mismo, en lo que corresponde a los medios escritos, visuales y/o electrónicos y espacios publicitarios, también nos encontramos con situaciones similares a las relacionadas en el punto anterior, debido a que los radios de acción y alcances de circulación de cada uno de los medios masivos resulta diferente. Incluso en ocasiones es urgente avisar, comunicar o difundir acciones inmediatas de la actividad gubernamental, que hacen imposible someter tales contrataciones a un procedimiento de adquisición por los plazos previstos para su desahogo por las disposiciones legales aplicables. De igual manera, el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios, teniendo como máximas en la materia, la inmediatez, prontitud, oportunidad y pertinencia de la difusión de la información a la población.

VII. Se considera igualmente el hecho de que en la mayoría de los casos, los medios masivos de comunicación ofrecen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que evita la generación de costos adicionales importantes, lo que en su caso, podrá resultar en economías para el Estado de Aguascalientes.

VIII. En este contexto, será determinante para la contratación, elegir aquellos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios, cuyo alcance, cobertura y popularidad sean tales que permitan informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.

IX. Se notifica al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que las contrataciones de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios publicitarios, se desarrollarán en el monto y forma propuestos y habrán de concretarse a través de Adjudicación Directa, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II, V y XVII, 14, 18 fracción II, 39 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

**LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Y SUS MUNICIPIOS:**

"Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...
II. Celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos descentralizados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, excepto aquellas que por el monto, o de conformidad con la normatividad aplicable, puedan efectuarlas directamente las Dependencias del Ejecutivo;
...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

...

XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."

"Artículo 14.- Los Sujetos de la Ley Contratantes deberán constituir sus comités respectivos como órganos de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación."

"Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;
..."

"Artículo 39.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas por excepción,

III. Invitación a cuando menos tres personas por monto; y,

IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.

Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios con valor superior a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios con valor inferior a quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se adjudicarán mediante los procedimientos de contratación previstos en las Fracciones III y IV de este artículo, y en los términos establecidos en el Artículo 64.

Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios no podrán fraccionarse para simular y evadir los topes establecidos en esta Ley. Para el cálculo de dichos topes se tomará el precio de los bienes o servicios sin considerar el Impuesto al Valor Agregado."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

X. Es importante resaltar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituye un **órgano de consulta respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14, 18 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 de la mencionada Ley y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en la legislación vigente anteriormente citada, este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se da por enterado de que las contrataciones de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios publicitarios para la difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, servicios que encuadran en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se desarrollarán en el monto y forma propuestos y habrán de concretarse **a través de Adjudicación Directa**, utilizando los medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios como tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo el lineamiento el siguiente:

"Las contrataciones de los servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes previamente a la solicitud de contratación, que los proveedores correspondientes cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumpliendo con la normatividad aplicable."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y con base en los puntos que anteceden, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto respecto a la determinación de la forma en que habrán de formalizarse las contrataciones de difusión con los medios masivos de comunicación; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 5º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se dan por enterados de la emisión del Lineamiento para las contrataciones de los servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Medios Masivos de Comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de **Adjudicación Directa**, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.

SEGUNDO: Para efecto de formalizar de manera adecuada los instrumentos jurídicos a que haya lugar, el Ente Requiere deberá acompañar en cada caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la información amplia y detallada de los motivos que den origen a la contratación y/o arrendamiento y que justifiquen el gasto.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta que es responsabilidad de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes la información presentada, así como apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo se deberá cuidar el uso eficiente, control y administración de los recursos en su aplicación.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre de 2021.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0144/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/00167 de fecha 26 de enero de 2022.

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

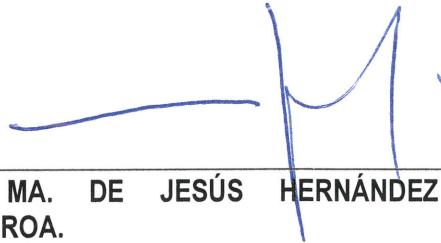
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-01-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0160/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

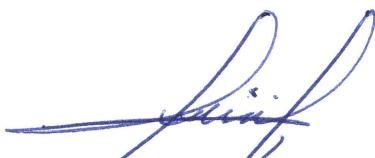

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA.

Directora General de Información y Prensa de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Oficio No. CGCS/006/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

Representante del Ente Requierente.


C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA.

Directora General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.


LIC. SANDRA ROMO PADILLA.

Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.

AGUASCALIENTES, AGS; A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"